JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PELAYA FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO - PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: ANA ELCY FALLA FALLA

ACCIONADO: FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR

RADICACIÓN: 2021-00010

Atendiendo el informe secretarial, procede el Despacho, a decidir sobre la apertura de incidente de desacato promovido por la señora ANA ELCY FALLA FALLA, teniendo en cuenta que la incidentada hizo caso omiso al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2021, el cual fue debidamente notificado al responsable de darle cumplimiento al fallo de tutela el doctor JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR.- El término concedido a la entidad accionada para que informara la forma de dar cumplimento al fallo fue de 48 horas.-

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante fallo de tutela de fecha **VEINTISIETE** (27) **DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO** (2021), este despacho resolvió lo siguiente:
 - PRIMERO: SE CONCEDE EN TUTELA el DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA Y MINIMO VITAL de la señora ANA ELCY FALLA FALLA presuntamente vulnerados por la FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR a través de su Representante Legal el señor JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS o quien haga sus veces.-

- SEGUNDO: ORDÉNASE al Representante Legal de la FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR señor JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS o quien haga sus veces, que en el término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación de esta sentencia, autorice a cargo de esa institución educativa asumir el pago de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2020 de la señora ANA ELCY FALLA FALLA.-
- 2.- Mediante escrito, radicado en este despacho, el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2021, la señora ANA ELCY FALLA FALLA, promueve incidente de desacato contra la FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR.-

En su INCIDENTE DE DESACATO manifiesta, que el doctor JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR, no ha adelantado ni ha agilizado los respectivos trámites relacionados con:

- > NO CANCELAR LA FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR LOS MESES
 DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2020 DE LA SEÑORA ANA ELCY
 FALLA FALLA.-
- 3.- Que se pudo establecer que el obligado a dar cumplimiento a los fallos de tutela es el doctor JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR, que en razón a ello, este despacho, mediante auto de fecha DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2021, lo requirió al encargado de darle cumplimento, notificándole a su vez a el del requerimiento el dia 16 de febrero del presente año.-
- 4.- Que dentro del término de traslado hecho al doctor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR,** GUARDO SILENCIO al requerimiento.-

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Como quiera, que el encargado de darle cumplimento al fallo de tutela fue requerido por este Despacho, con la finalidad que cumpla el fallo de tutela de fecha VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) al doctor JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR se tiene que no ha dado cumplimiento al fallo mencionado, este despacho, de conformidad al art. 52 del decreto 2591 de 1.991, ordenará abrir incidente de desacato, en su contra, corriéndole traslado por tres (3) días, para que ejerzan su derecho a la defensa.-

En razón, a las consideraciones expuesta el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **INCIDENTE DE DESACATO** en contra del doctor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA- CESAR,** por las consideraciones antes expuestas.-

SEGUNDO: Notifíquese al doctor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR**, sobre lo decidido en el numeral anterior, y córrase traslado por el término **TRES (03) DÍAS**, a fin de ejerza su derecho a la defensa y contradicción; término que se cuenta a partir del día siguiente en que se notifique.-

Se le advierte al doctor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA-CESAR**, encargado de dar cumplimiento a los fallos de tutelas, que si no contesta dentro del término concedido, se estará resolviendo de plano el incidente.

TERCERO: Notifíquese lo aquí resuelto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfbc54f8a21845bb7a7eabee522b5eeaa255f9cf3556e209f79d3d4a4262ae6c

Documento generado en 19/02/2021 11:59:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica